22 (veinte y dos)

DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL Nº 172/2023

LLAMADO MOPC Nº 202/2019 "LICITACION PUBLICA NACIONAL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS – AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020"
Contrato S.G. MINISTRO Nº 284/2020.
LOTE Nº 4: SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL CON PINTURA ACRÍLICA BASE AGUA.
CONTRATISTA: CDD CONSTRUCCIONES S.A.

Asunción, 02 de noviembre de 2023

El Supervisor de Obra sugiere, mediante informe de fecha 25 de octubre de 2023, otorgar prórroga solicitada por la contratista CDD Construcciones S.A., en relación al Contrato S.G. MNISTRO Nº 284/2020, en el marco del Llamado MOPC Nº 202/2019 "**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS *TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS – AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020",** Lote Nº 4 "Señalización Horizontal y Vertical con Pintura Acrílica Base Agua".

Al respecto, esta Unidad Administradora del Contrato señala:

I. ASPECTOS LEGALES

1.- Resolución Ministerial Nº 663/2020.

2.- Contrato S.G Ministro Nº 205/2020.

3.- Condiciones Generales del Contrato (CGC) – 8va Versión.

- Cláusula 24 – Casos de Fuerza Mayor.

4.- Resolución DNCP N° 1807/2022 *"Por la Cual se Modifica y Amplía el Artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y se Reglamenta el Procedimiento y la Comunicación de las Prórrogas y Suspensiones de los Plazos de Ejecución Contractual de Contratos Suscriptos en el Marco de los Procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N° 2051/2003."*

II. ASPECTOS TÉCNICOS

El Departamento de Seguridad Vial dependiente de la Dirección de Vialidad, encargada de la fiscalización, mediante Memorándum D.S.V. N° 254/2023, remite todas las documentaciones correspondientes al motivo de fuerza mayor, conforme a la Nota presentada por la contratista en fecha 28 de setiembre de 2023, con anexos de notas periodísticas donde se exponen las dificultades y eventos que configuran los retrasos en la importación de los materiales necesarios para los trabajos de señalización vial vertical el cual afecta al ítem de obra 1.7 y 1.8, los cuales señalan principalmente a significativas repercusiones que el peaje impuesto por el país de Argentina ha generado, y según investigaciones realizadas por esta Dependencia a través de diferentes portales de

21 (veinte y uno)

información y sitios webs oficiales, este conflicto entre países suscita importantes consecuencias en relación al canal de transporte, así como a los costos que las empresas deben absorber dado que las restricciones arancelarias impuestas por el país vecino implican mayores costos operativos en las importaciones, razón por la cual se deben obtener mejores cotizaciones por parte de los proveedores, extendiéndose los plazos de gestión logística y documentación para envíos y despachos, enmarcándose en acontecimientos imprevisibles y fuera de control de las partes, en base al cual la empresa contratista solicita 45 (cuarenta y cinco) días a partir del último plazo aprobado.

En tal sentido, la supervisión declara encontrar respaldos justificativos para otorgar una prórroga de 45 (cuarenta y cinco) días por motivos de fuerza mayor.

III. CONCLUSIÓN

Por tanto, considerando la sugerencia realizada por el Supervisor de Obra, y el V° B° de la Fiscalización, es parecer de esta Unidad Administradora de Contrato, que corresponde otorgar 45 (cuarenta y cinco) días de prórroga por motivos de fuerza mayor, de conformidad a lo establecido en la las Condiciones Generales del Contrato – Casos de Fuerza Mayor, y a la Resolución DNCP N° 1807/2022.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Departamento de Seguridad Vial

Ing. José R. Gómez P., Jefe
Departamento de Seguridad Vial
Dirección de Vialidad